
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ANUAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA VIGENCIA 2025

Marzo 27 de 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

1. OBJETIVOS

1.1. General:

Verificar el cumplimiento de la normatividad sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2025.

1.2. Específicos:


- Revisar seguimiento a resultados del informe anterior
- Verificar la eficacia de las acciones implementadas a través del Plan de Mejoramiento y con ocasión del informe emitido en la vigencia 2025
- Verificar los riesgos e idoneidad de los controles aplicados en materia de derechos de autor y uso de software en la Entidad.

2. ALCANCE

La evaluación se realizó para la vigencia 2025, a partir de la información suministrada por parte de la Subdirección Administrativa (SA) y de la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (OTIC), relacionada con los derechos de autor, uso de software, cantidades de equipos de cómputo y servidores de la entidad.

3. CRITERIOS DE LA EVALUACION

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 - Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, en su Artículo 2.2.21.4.9 – Informes, literal f. De Derechos de autor software”*.
- Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 a través de la cual se impartieron instrucciones sobre la creación, compra, venta y uso de los bienes protegidos por el derecho de autor y los derechos conexos en el país, dentro de las entidades del Estado, a todos los niveles.
- Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). *“Reitera el interés del gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores”*.
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial *“Anexo verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”*.
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

“Verificación cumplimiento normas de uso de software”.


- Circular 12 del 02 de febrero de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor. “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular No. 17 del 1 de junio de 2011 dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- Circular No. 27 del 29 de diciembre de 2023 dispuesta por la Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación circular 17 del 1 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Manual de políticas específicas de seguridad de la información PA04-M01 Versión 4 del 13 de noviembre de 2024
- Instructivo para la identificación, clasificación y valoración de activos de información PA04-IN03 Versión: 4.0 del 27 de diciembre de 2025.
- Instructivo baja definitiva de bienes PA01-PR12-IN04 versión 004.
- Instructivo baja de bienes por pérdida hurto o fuerza mayor, Código: PA01-FR12-N02, versión: 003.

4. METODOLOGIA

Para ejecutar la presente evaluación al cumplimiento de las directrices de las disposiciones sobre derechos de autor vigencia 2025, se aplicaron las técnicas de auditoría, tales como pruebas de comprobación (revisión selectiva), pruebas de recorrido en la Sede Calle 13 y Sede Paloquemao.

La Oficina de Control Interno, para la evaluación realizó la solicitud de información a la Subdirección Administrativa en adelante SA, mediante memorando No. 202517000261023 de 31 de diciembre de 2025, respuesta remitida mediante el memorando No. 202661200021923 del 4 de febrero de 2026, así mismo, se envió comunicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante OTIC, con memorando No. 202517000261033 del 31 de diciembre de 2025, respuesta recibida con memorando 202612000021893 de fecha 4 de febrero de 2026.

Adicionalmente se solicitó información a la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2026, requiriendo la relación de los funcionarios activos a 31 de diciembre de 2025. La respuesta se recibió el 13 de febrero a través de correo electrónico, mediante el cual remitieron el archivo “PLANTA DE PERSONAL SDM DICIEMBRE.xlsx” y a la Dirección de Contratación, mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2026, requiriendo la relación de los contratistas activos a 31 de diciembre de 2025. La respuesta se recibió el 13 de febrero a través de correo electrónico, mediante el cual remitieron el archivo “Base CPS Vigentes desde el 01012025.xlsx”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Con base en la información suministrada, el equipo auditor procedió a elaborar el informe preliminar, en el cual se identificaron hallazgos y recomendaciones, comunicado con radicado Orfeo No. 202617000050193 del 19 de marzo de 2026, respecto del cual no se recibió retroalimentación. En este sentido, la OCI procedió a generar el presente informe final

5. RESULTADOS DEL EJERCICIO

RESUMEN EJECUTIVO¹

Tabla No. 1. Resumen ejecutivo

Resultados	Cantidad
Hallazgo	2
Total	2

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 2. Descripción de los hallazgos

Tipo	Detalle	Responsable
Hallazgo No. 1	<p>Realizado el cotejo documental de la información allegada, se evidenció que se encuentra desactualizada la información correspondiente al responsable del equipo de cómputo, observando que tienen asignados equipos de cómputo a colaboradores que a 31 de diciembre de 2025 no ostentaban vinculación laboral y/o contractual con la entidad, estos datos se encuentran consignados en la columna "NOMBRE_RESPONSABLE" en el archivo denominado: "INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES", suministrada por la Subdirección Administrativa.</p> <p>Situación identificada a través del muestreo seleccionado de 762 registros, donde 17 de ellos están asignados a personal que ya no está vinculado a la Entidad (ver tabla 4). Información contrastada entre la suministrada por la Subdirección Administrativa y lo reportado con la Dirección de Contratación a través de correo electrónico del 13 de febrero de 2025 en archivo "Base CPS Vigentes desde el 01012025" y la Dirección de Talento Humano en correo del 12 de febrero de 2025 en archivo "PLANTA DE PERSONAL SDM DICIEMBRE", incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993 en el artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno, literales : "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten" y e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", situación que pudo ser generada por debilidades en la aplicación de los controles a través del PA01-IN01-F01 "FORMATO DE INVENTARIO DE BIENES - TOMA FISICA" (Subdirección Administrativa), lo que puede conllevar a la materialización de eventos de riesgo de posibilidad de pérdida de activos de la Entidad.</p>	Subdirección Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL
ESTÁNDAR MIPG**

PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN

Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: PV01-PR02-F04

Versión 3.0

Tipo	Detalle	Responsable
Hallazgo No. 2	Al realizar la verificación a los equipos de cómputo en las sedes Calle 13 y Paloquemao, el equipo auditor a través de muestreo no estadístico tomó 49 equipos correspondientes a equipos de cómputo de escritorio, de los 1222 de propiedad de la Entidad, de los cuales veintiocho (28) correspondían a la Sede Calle 13 y veintiún (21) a la Sede de Paloquemao, evidenciando, que dos (2) equipos de la Sede Paloquemao, con seriales MZ00GF8P y MZ00GF4Z no contaban con la placa de inventario, incumpliendo lo establecido en el INSTRUCTIVO DE INGRESOS, PERMANENCIA Y TRASLADOS- EGRESOS DE BIENES PA01-PR12-IN01 Versión 003, que establece en el numeral “2.1. Ingresos por Compras Generales” en el literal I, lo siguiente: “I. Una vez registrado y aprobado el ingreso en el sistema de información, se debe imprimir la placa de inventario asignada al bien, para posteriormente adherirse al mismo y permitir su respectiva identificación (...)” De igual manera, incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993 en el artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno, literal: “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, situación que pudo ser generada por debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que puede conllevar a la posible materialización de un evento de riesgo de pérdida de activos de la Entidad.	Subdirección Administrativa

Fuente: Elaboración propia por parte de los auditores de la OCI

5.1. De los lineamientos establecidos por la Circular No. 27 del 29 de diciembre de 2023

En atención a los lineamientos establecidos a través de la Circular No. 27 del 29 de diciembre de 2023, por la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, y luego de realizar la verificación correspondiente, se procedió a validar cada una de las preguntas formuladas a través de la Circular:

Pregunta No. 1 ¿Con cuántos equipos contaba la entidad al 31 de diciembre de 2025?


Respuesta Subdirección Administrativa

“La Secretaría Distrital de Movilidad con corte a 31 de diciembre de 2025 contaba con un total 1952 equipos (Equipo de escritorio, Portátiles y Servidores)”.

Respuesta Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

“Se aporta base de datos a esta comunicación con la respuesta que se da en el punto 1”.

Actualmente se cuenta con un total de 1952 equipos físicos de propiedad de la entidad, los cuales se componen de equipos de escritorio (953), Portátiles (226), CPU (321), Equipos de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

cómputo (401), consola (12) y Servidores físicos (39), los cuales se relacionan en detalle en los archivos Excel de la SA “*INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES*”, y “*OTIC - OPERADOR TI 2025*” y “*servidores 2025*”.

Tabla No. 3. Distribución por tipo de equipo

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD				DIFERENCIA
	ADMINISTRATIVA			OTIC	
	Servicio	Bodega	Comodato	Servicio	
Computador de Escritorio	904	49		904	49
Equipo de Computo	318	66	17	318	83
CPU	141	180		141	180
Portátiles	183	43		183	43
Sistema de Almacenamiento	1			1	0
Servidores Físicos	35	3		35	3
Consola			12		-12
SUBTOTAL	1582	341	29		
TOTAL EQUIPOS	1952			1582	

Fuente: Información aportada por la OTIC y Subdirección Administrativa con corte a 31 de diciembre de 2025


La diferencia en cantidad de equipos corresponde a que la OTIC reportó la información de los equipos que se encuentran en “Servicio”, correspondientes a los que realizan apoyo mantenimiento y soporte a través del Operador Tecnológico. Sin embargo, la Subdirección Administrativa adicionalmente a los equipos que se encuentran en servicio, reportó los que se están en bodega de la entidad (341) y los que se encuentran en comodato por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Es de aclarar que en los equipos en “Servicio”, un total de 1582 no se presentó diferencia entre lo reportado por la SA y la OTIC.

Situaciones evidenciadas

De conformidad con la información suministrada por la OTIC y SA en relación con los inventarios de equipos de cómputo se procedió a realizar verificación con lo reportado por la Dirección de Contratación a través de correo electrónico del 13 de febrero de 2025 en archivo “*Base CPS Vigentes desde el 01012025*” y de la Dirección de Talento Humano en correo del 12 de febrero de 2025 en archivo “*PLANTA DE PERSONAL SDM DICIEMBRE*”, verificando lo siguiente:

1. Que los equipos de cómputo, estuvieran asignados y en tenencia de los responsables reportados por la Subdirección Administrativa, para lo cual se seleccionó una muestra de 762 registros, en la columna “NOMBRE_RESPONSABLE”, observando que 17 de ellos (2,23%), están asignados a personal que no está vinculado a la Entidad”, el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Equipos asignados a personal que no está vinculado a la Entidad


PLACA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
141887	ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO
101158	ANGELICA PAOLA ZAMBRANO SANCHEZ	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
97904	ANTONIO JOSE ESPINOSA ACEVEDO	SUBSECRETARÍA DE GESTION JURIDICA
68971	BORIS FABIAN URUETA TELLEZ	OFICINA DE INFORMACION SECTORIAL
98087	CARMEN JANETH ORTIZ BRICEÑO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
98062	CAROL DANIELA AVENDAÑO BETANCOURT	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
97661	GUILLERMO ANTONIO CAMACHO CABRERA	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y CULTURA PARA LA MOVILIDAD
99201	HERNAN CAMILO DELGADILLO MARTI	OFICINA DE SEGURIDAD VIAL
98150	LILIANA CECILIA SANTACRUZ GUEVARA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
89525	LORENA RIVAS RODRIGUEZ	DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
68976	MONICA RODRIGUEZ SALAS	DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
98184	MONICA ADRIANA FLOREZ BONILLA	DIRECCION DE TALENTO HUMANO
97874	RAMIREZ VARGAS LUZ MIREYA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
89516	RUBEN DANIEL BERNAL DUQUE	SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
95913	TATIANA FLOREZ LAMPREA	DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO
97672	UBARNES RUIZ RONALD	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
95857	XIOMARA BERNAL CUBILLOS	DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO

Fuente: Elaboración propia por parte de los auditores de la OCI, con base en información suministrada por la Dirección de Contratación y la Dirección de Talento Humano

Se realizó comparación de la información reportada por la Subdirección Administrativa –SA– y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –OTIC– con el fin de verificar la ubicación de los equipos de cómputo, observando que existen registros desactualizados en relación con la dependencia responsable del equipo, de la muestra seleccionada de 762 registros, se observó que 19 registros (2.49%), no coincide con las dependencias reportadas como responsables por la SA y OTIC y la información suministrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Contratación, a continuación, se relacionan:

Tabla No. 5. Equipos que no coinciden en el nombre de la dependencia responsable de la ubicación del equipo

PLACA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SEGÚN SA/OTIC	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SEGÚN DTH / DC
102907	DIEGO ALEJANDRO PAEZ TRIANA	OTIC	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
101170	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ	SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


PLACA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SEGÚN SA/OTIC	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SEGÚN DTH / DC
97936	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
97888	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
97741	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
97724	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	DIM	DIATT
97723	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
97721	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
97798	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	DIM	DIATT
141909	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
141875	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
134106	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
99083	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
99079	GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ	SSC	DIATT
95878	HENRY HERNAN DUCUARA APONTE	SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES	DIATT
141895	JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA	SGC	SGM
97653	JUAN DAVID MORENO ALDANA	SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES	DIATT
97697	JUAN MANUEL GARZON MONROY	OACCM	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
69137	LOREITH CRUZ BARRAGAN	DESPACHO	DAC

Fuente: Elaboración equipo auditor con base en información reportada por SA, Dirección de Contratación y la Dirección de Talento Humano

HALLAZGO No. 1

Realizado el cotejo documental de la información allegada, se evidenció que se encuentra desactualizada la información correspondiente al responsable del equipo de cómputo, observando que tienen asignados equipos de cómputo a colaboradores que a 31 de diciembre de 2025 no ostentaban vinculación laboral y/o contractual con la entidad, estos datos se encuentran consignados en la columna **"NOMBRE_RESPONSABLE"** en el archivo denominado: **"INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES"**, suministrada por la Subdirección Administrativa.

Situación identificada a través del muestreo de 762 registros, donde 17 de ellos están asignados a personal que ya no está vinculado a la Entidad (ver tabla 4), información contrastada entre la suministrada por la Subdirección Administrativa y lo reportado con la Dirección de Contratación a través de correo electrónico del 13 de febrero de 2025 en archivo **"Base CPS"**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Vigentes desde el 01012025" y la Dirección de Talento Humano en correo del 12 de febrero de 2026 en archivo "PLANTA DE PERSONAL SDM DICIEMBRE", incumpliendo lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno, literal : "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten" y e. "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros", situación que pudo ser generada por debilidades en la aplicación de los controles a través del PA01-IN01-F01 "FORMATO DE INVENTARIO DE BIENES - TOMA FISICA" (Subdirección Administrativa), lo que puede conllevar a la materialización de eventos de riesgo de posibilidad de pérdida de activos de la Entidad.

Pregunta No. 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta Subdirección Administrativa:

"Actualmente todo el software instalado en los equipos pertenecientes a la entidad se encuentra debidamente licenciado, de otra parte, el Operador Tecnológico y la mesa de servicios bajo la operación del contrato 2025-3208 controlan este proceso mediante el procedimiento de alistamiento de equipos de cómputo".


Respuesta Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

"Actualmente todo el software instalado en los equipos pertenecientes a la entidad se encuentra debidamente licenciado, de parte del Operador Tecnológico y la mesa de servicios bajo la operación del contrato 2025-3208 controla este proceso mediante el procedimiento de alistamiento de equipos de cómputo".


La información de Software reportado por la Subdirección Administrativa se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 6. Detalle de Software reportado por parte de Subdirección Administrativa


DESCRIPCIÓN	NOMBRE CATALOGO	VIDA ÚTIL	CANTIDAD
3 LICENCIAS DE PTV VISSIM-	LICENCIA	18/12/2027	3
SOFTWARE EMME	LICENCIA	PERPETUIDAD	2
ARANDA INVENTORY -ADM REMORA Y METRIX	LICENCIA	PERPETUIDAD	1800
ARANDA CMDB ENTERPRISE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
ARANDA DATA SAFE BACKUP	LICENCIA	PERPETUIDAD	50
ARANDA SERVICE DESK	LICENCIA	PERPETUIDAD	6
ARANDA SERVICE DESK	LICENCIA	PERPETUIDAD	24
ARANDA DISTRIBUCION DE SOFTWARE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1000
AUTODESK INFRASTRUCTURES / DESING SUIT	LICENCIA	PERPETUIDAD	70
AUTODESK – SUIT INFRASTRUCTURES / DESING	LICENCIA	PERPETUIDAD	5
BPM	LICENCIA	PERPETUIDAD	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

DESCRIPCIÓN	NOMBRE CATALOGO	VIDA ÚTIL	CANTIDAD
DESARROLLO SOAT Y TECNOMECANIC	SOFTWARE	PERPETUIDAD	60
KIT LEGALIZACION WINDOS (20)	LICENCIA	PERPETUIDAD	20
SOFTWARE - USO ANALITICA	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - GESTOR CONTENIDO CMS	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - GESTOR DE PROCESOSO DE NEGOCIO	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - PALO ALTO	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - SERVER – VCENTER	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - USO DEL ESPECTRO	LICENCIA	RENOVACION	1
LICENCIA VIRTUAL SUPPORT ARANDA	LICENCIA	PERPETUIDAD	2
LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO DC	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA ADOBE RNW ADOBE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA POWER BI PRO ORIGINAL	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA POWER BI PREMIUM	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIAS SOFTWARE EMME	LICENCIA	31/07/2026	2
LICENCIA CORE/TDMA -83E30370-0A85A-11EC	LICENCIA	PERPETUIDAD	318
LICENCIA DE MAGICINFO PREMIUN	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA NAGIOS XI ENTERPRISE /SOFTWARE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA INES PAQUETE DE 100	LICENCIA	PERPETUIDAD	100
PARA LOS AUCE SEMAFORIZACIÓN ZKBIOSECURITY	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
LICENCIA INFORMIX	LICENCIA	PERPETUIDAD	50
LICENCIA INFORMIX ENTREPRISE	LICENCIA	31/03/2025	50
LICENCIA LISA	LICENCIA	PERPETUIDAD	13
CSP, OFFICE LTSC- STANDARD 2021	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA MICROSOFT / GOVERMENT OFFICE 2016	LICENCIA	PERPETUIDAD	657
LICENCIA -PARA 20 USUARIOS CGT	LICENCIA	PERPETUIDAD	20
LICENCIA SITRAFFIC OFICCE 8.5 PARA 4 USUARIOS	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA PARA RADIOS MOTOROLA	LICENCIA	PERPETUIDAD	48
LICENCIA SOLUCIÓN PREMIER ONE CGT	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA RNW VIP GOV CREATIVE	ACTUALIZACION LICENCIA	8/01/2025	1
LICENCIA ETB (CGT)	LICENCIA	18/12/2028	9


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

DESCRIPCIÓN	NOMBRE CATALOGO	VIDA ÚTIL	CANTIDAD
LICENCIA YUTRAFFIC OFFICE 8.6	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	4
LICENCIAS OFFICE	LICENCIA	PERPETUIDAD	149
LICENCIAS OFFICE STANDARD LSA OLV 3Y AQ Y1 AP SKU	LICENCIA	31/05/2026	33
LICENCIA RENOVACION INTERCEP X ADVANCED	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	1600
LICENCIA SOFTWARE NETWORK ANALYZER	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA INTERCEPT X ADVANCEDFOR SERVER	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	150
LICENCIA WINDOWS 11 PRO136957	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA MICROSOFT-GOVERNMENT OLG (5)16	LICENCIA	PERPETUIDAD	5
LICENCIA/ ASSURANCEPACK (45)	LICENCIA	PERPETUIDAD	45
LICENCIAMIENTO INFOBLOX	ACTUALIZACION LICENCIA	10/01/2024	1500
LICENCIAMIENTO INFOBLOX NELWORK	ACTUALIZACION LICENCIA	10/01/2024	1
LICENCIAMIENTO NAGIOS XI ENTERP Y NETWORK ANALYZER	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	2
LICENCIAS 184 RADIOS PERPETUID	LICENCIA	PERPETUIDAD	184
LICENCIA RADIOS APX	LICENCIA	VITALICIA	50
LICENCIAS 241 RADIOS PERPETUID	LICENCIA	VITALICIA	50
MICROSOFT SQLCAL 2014 / GOVEMMENT OLP	LICENCIA	PERPETUIDAD	182
MICROSOFT SQL SERVER ESTÁNDAR EDITION2019	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
MICROSOFT SERVERCAL 2014 / GOVEMMENT OLP)	LICENCIA	PERPETUIDAD	300
MICROSOFT /1License NoLevel	LICENCIA	PERPETUIDAD	286
MICROSOFT / GOVERNMENT	LICENCIA	PERPETUIDAD	2
MICROSOFT® /Government OLP	LICENCIA	PERPETUIDAD	26
ORACLE PREMIER LIMITED	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	1
ORACLE LINUX PREMIER LIMITED – 21628221	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	7
ORACLE OVM ORACLE – 21628221	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	2
ORACLE OVM ORACLE – 21628221	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	7
PLATAFORMA CPIT	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE PARA LLAVES RFID	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
RENOVACION BARTENDER	ACTUALIZACION LICENCIA	RENOVACION	1
MICROSOFT SQL SERVER ESTÁNDAR EDITION 2014	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
SISTEMA VMS VIDEO MANAGEMENT	LICENCIA	RENOVACION	1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

DESCRIPCIÓN	NOMBRE CATALOGO	VIDA ÚTIL	CANTIDAD
SOFTWARE CGT-AUTOMATIZACION E INTEGRACION	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE SISTEMA GESTIÓN REMOTO VIA WEB	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - SISTEMA GESTION ORFEO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE SITRAFFIC OFFICE - TRAFICO Y SIMULACION	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - TRIMBLE CRIMINALISTICA	SOFTWARE	PERPETUIDAD	4
SOFTWARE WINDOWS 11 PRO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	183
PLATAFORMA MOBILITY CAPA CICLO RUTAS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
PLATAFORMA MOBILITY CAPA COOS-COI CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
PLATAFORMA MOBILITY CAPA ESTACION BUS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
PLATAFORMA MOBILITY CAPA PARADEROS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
PLATAFORMA MOBILITY CAPA SEMAFORO CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL HP IMC	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE DE MANEJO Y CONTROL ANALIZADOR DE GASES	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE GEOGRÁFICA ARCGIS / CORPORATIVA – ELA	LICENCIA		1
SOFTWARE MANTUM CMMS SSI	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE PARA BIOMETRICOS	SOFTWARE	PERPETUIDAD	2
SOFTWARE ROADS ROBOTICS / MANEGT FIELD	SOFTWARE	PERPETUIDAD	2
SOFTWARE PROGRAMA KACTUS-HCM BY OPHELIA	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA KACTUS INCAPACIDADES	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN DARUMA	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOTFWARE STREAMING DE VIDEO CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
TRANSCAD V 9.0_ ESCRITORIO VIRTUAL SIN USB	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	2
TRANSCADV 9.0_SERVIDOR (8)	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	8
TRANSMODEL V 6. ESCRITORIO VIRTUAL SIN USB	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	2
TRANSMODELER V 6.0_SERVIDOR (RED) SIN USB	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	6
SOFTWARE FENIX	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
VSPHERE 6.5 VMWARE	LICENCIA	PERPETUIDAD	13


Fuente: Elaboración del equipo auditor, con base en la Información aportada por la SA con memorando 202661200021923 del 4 de febrero de 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


La información de Software reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se detalla a continuación:

Tabla No.7. Detalle del Software reportado por parte de la OTIC


LICENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD
ARANDA ASSET MANAGEMENT	LICENCIA	PERPETUIDAD	1800
ARANDA CMDDB ENTERPRISE 2 CONSO	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
ARANDA DATA SAFE BACKUP	LICENCIA	PERPETUIDAD	50
ARANDA SERVICE DESK U NOMBRADO	LICENCIA	PERPETUIDAD	6
ARANDA SERVICE U CONCURRENTE	LICENCIA	PERPETUIDAD	24
ARANDA SOFTWARE DELIVERY DISTR	LICENCIA	PERPETUIDAD	1000
AUTODESK INFRASTRUCTURE DESING	LICENCIA	PERPETUIDAD	5
AUTODESK INFRASTRUCTURE DESING	LICENCIA	PERPETUIDAD	70
BPM	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
CAPA CAMARAS CCTV	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
CRYSTAL BALL	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
DESARROLLO SOAT Y TECNOMECHANIC	SOFTWARE	PERPETUIDAD	60
KIT LEGALIZACION WINDOS (20)	LICENCIA	PERPETUIDAD	20
LICENCIA - USO ANALITICA	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - GESTOR CONTENIDO CMS	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - GESTOR DE PROCESOSO DE NEGOCIO	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - SERVER - VCENTER	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - USO DEL ESPECTRO	LICENCIA	RENOVACION	1
LICENCIA - VIRTUAL SUPPORT ARANDA	LICENCIA	PERPETUIDAD	2
LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO	ACTUALIZACION LICENCIA	29/01/2027	1
LICENCIA CORE Y TDMA / RADIOS	LICENCIA	PERPETUIDAD	318
LICENCIA DE CONTENIDO MAGCINF	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA DE SOFTWARE NAGIOS XI	LICENCIA	09/09/2026	1
LICENCIA INES PAQUETE DE 100	LICENCIA	PERPETUIDAD	100
LICENCIA INES SISTEMA SEMAFORI	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA INFORMIX	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA INFORMIX ENTREPRISE	LICENCIA	31/03/2026	50
LICENCIA LISA VERSION 5.1.3	LICENCIA	PERPETUIDAD	13
LICENCIA MICROSOFT PARA 1 SERV	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA PARA 4 USUARIOS-SITRAFFIC	LICENCIA	PERPETUIDAD	4
LICENCIA MICROSOFT PARA 657 US	LICENCIA	PERPETUIDAD	657

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de Evaluación o Seguimiento		
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0	

LICENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD
LICENCIA -PARA 20 USUARIOS CGT	LICENCIA	PERPETUIDAD	20
LICENCIA PARA RADIOS MOTOROLA	LICENCIA	PERPETUIDAD	48
LICENCIA PREMIER ONE CGT	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA RNW VIP GOV CREATIVE	ACTUALIZACION LICENCIA	29/01/2027	1
LICENCIA RNW VIP GOV CREATIVE CLOUD	LICENCIA	29/01/2027	1
LICENCIA RADIOS APX	LICENCIA	VITALICIA	50
LICENCIA SITRAFIC OFFICE 8.6 - YUTRAFFIC	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	4
LICENCIAS OFFICE	LICENCIA	PERPETUIDAD	149
LICENCIA SOFTWARE NAGIOS NETWO	LICENCIA	09/09/2026	1
LICENCIA SOPHOS SOFTWARE RN	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	150
LICENCIA SOPHOS CENTRAL ADVANC	ACTUALIZACION LICENCIA	PERPETUIDAD	1600
LICENCIA WINDOWS 11 PRO136957	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA WINDOWS SERVER DATACE	LICENCIA	PERPETUIDAD	5
LICENCIAS STANDARD 2021 - CSP, OFFICE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA - ARCGIS (ELA) CORPOR	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA GSF01-ADOBE ACROBATPR - LTSC-STANDARD 2021	LICENCIA	29/01/2027	1
LICENCIA - PALO ALTO	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA DARUMA SOFTWARE	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA POWER BI PRO ORIGINAL	LICENCIA	27/12/2026	1
LICENCIA KACTUS HCM BY OPHELIA	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA KACTUS INCAPACIDADES	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
LICENCIA/SOFTWAREASSURANCEPACK	LICENCIA	PERPETUIDAD	45
LICENCIA ETB (CGT)	LICENCIA	18/12/2028	9
LICENCIAMIENTO INFOBLOX BLOX O	LICENCIAMIENTO	10/01/2027	1500
LICENCIAMIENTO INFOBLOX NELWOR	LICENCIAMIENTO	10/01/2027	1
LICENCIAMIENTO INFOBLOX BLOX O	INFO BLOX	10/01/2027	1
LICENCIAMIENTO NAGIOS	ACTUALIZACION LICENCIA	09/09/2026	2
LICENCIAS 184 RADIOS PERPETUID	LICENCIA	PERPETUIDAD	184
LICENCIAS SOFTWARE EMME	LICENCIA	31/07/2026	2
LICENCIAS OFFICE STANDARD LSA OLV 3Y AQ Y1 AP SKU	LICENCIA	31/05/2026	33
MICROSOFTSQLCAL 2014 (182)	LICENCIA	PERPETUIDAD	182
MICROSOFTSQLSERVERSTANDARD	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
MICROSOFTWINDOWS 2012 (300)	LICENCIA	PERPETUIDAD	300
OFFICE 2016 GOVERNMENT OLP	LICENCIA	PERPETUIDAD	286
OFFICE FOR MAC STANDARD - 2016	LICENCIA	PERPETUIDAD	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		
	Informe de Evaluación o Seguimiento		
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0	

LICENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD
OFFICEPROFESSIONALPLUS 2016	LICENCIA	PERPETUIDAD	26
ORACLE LINUX PREMIER (1)	ACTUALIZACION LICENCIA	23/11/2026	1
ORACLE LINUX PREMIER (7)	ACTUALIZACION LICENCIA	23/11/2026	7
OVM ORACLE VIRTUAL MACHINE (2)	ACTUALIZACION LICENCIA	30/06/2026	2
OVM ORACLE VIRTUAL MACHINE (7)	ACTUALIZACION LICENCIA	30/06/2026	7
PLATAFORMA CPIT	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
POWER BI PREMIUM PER USER	LICENCIA	27/12/2026	1
PROGRAMACION PARA LLAVES RFID	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
RENOVACION BARTENDER	ACTUALIZACION LICENCIA	RENOVACION	1
SISTEMA OPERATIVO W10 PRO 64 D	LICENCIA	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - AUTOMATIZACION E INTEGRACION	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA Y GESTION DE LA RED	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - SISTEMA GESTION ORFEO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - TRAFICO Y SIMULACION	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE - TRIMBLE CRIMINALISTICA	SOFTWARE	PERPETUIDAD	4
SOFTWARE WINDOWS 11 PRO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	183
SOFTWARE CAPA CICLO RUTAS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE CAPA COOS-COI CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE CAPA ESTACION BUS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE CAPA PARADEROS CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE CAPA SEMAFORO CGT	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE CONTROL DE ACCESO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE DE GESTION Y CONTROL	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE DE MANEJO Y CONTROL ANALIZADOR DE GASES	SOFTWARE	PERPETUIDAD	8
SOFTWARE DE MANEJO Y CONTROL ANALIZADOR DE OPACIDAD	SOFTWARE	PERPETUIDAD	7
FENIX	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE GEOGRAFICO	SOFTWARE	7/09/2026	1
SOFTWARE MANTUM CMMS SSI	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE PARA BIOMETRICOS	SOFTWARE	PERPETUIDAD	2
SOFTWARE PARA ESTACION TOPOGRA	SOFTWARE	PERPETUIDAD	2
SOFTWARE PROGRAMA RECURSO HUMA	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN RE	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
SOTFWARE STREAMING DE VIDEO	SOFTWARE	PERPETUIDAD	1
TRANSCAD V 9.0_ESCRITOR VIR 2	ACTUALIZACION LICENCIA	05/08/2026	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

LICENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	CANTIDAD
TRANSCADV 9.0_SERVIDOR (8)	ACTUALIZACION LICENCIA	05/08/2026	8
TRANSMODEL V 6.0 ESCRIT VIRTUA	ACTUALIZACION LICENCIA	05/08/2026	2
TRANSMODELERV 6.0_SERVIDOR	ACTUALIZACION LICENCIA	05/08/2026	6
VMWARE ENTERPRI PLUSVSPHERE6.5	LICENCIA	PERPETUIDAD	13
VISSIM / DYN- VPA	LICENCIA	18/12/2027	3

Fuente: Información aportada por la OTIC con memorando 202612000021893 del 4 de febrero de 2026

En la revisión realizada por el equipo auditor, se observó que la relación del licenciamiento está acorde entre la remitida por la SA y la OTIC, para lo cual se hizo el cruce con la placa asignada al licenciamiento sin evidenciar inconsistencias.

Es importante, unificar la descripción registrada para asegurar la estandarización de la información, teniendo en cuenta que en algunos de los casos no coincidió la descripción software, dado que la SA toma la incluida en la factura presentada por el proveedor, mientras que el operador tecnológico (OTIC) toma la descripción de la licencia o software adquirido, de manera que permita hacer la trazabilidad.

Pregunta No 3. ¿Cuál es el destino final que se da al software dado de baja en la entidad?

De acuerdo con lo informado, el software que dieron de baja en la entidad para la vigencia 2025, fue:

Tabla No. 8 Software dado de baja

No. PLACA	DESCRIPCION
83944	LICENCIA CRYSTAL BALL
122014	LICENCIA - ARCGIS (ELA)
133516	LICENCIA INRO USB CON LOS INSTALADORES
133517	LICENCIA INRO USB CON LOS INSTALADORES


Fuente: Elaboración propia de los auditores a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa con corte a 31 de diciembre de 2025.

Pregunta No 4. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

“A continuación, se describen los mecanismos de control que han implementado en la Entidad:

1. *La Entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información Certificado y Políticas de Seguridad de la información, dando cumplimiento a esta normativa los usuarios de la SDM no cuentan con privilegios de Administrador en los equipos de cómputo, lo que impide cualquier tipo de instalación o cambio de Software.*
2. *Cualquier tipo de software que se requiera para instalación debe ser validado inicialmente a*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

través de la Mesa de Servicios, para verificación y posteriormente debe ser aprobado por la OTIC, a su vez es validado por el área de seguridad de la información para dar cumplimiento a las disposiciones dadas por la Entidad.

3. *A nivel de políticas de navegación de Internet, se encuentra restringido el acceso a páginas de descarga y ejecutables*
4. *La entidad cuenta con un software de protección Endpoint con un módulo de control de aplicaciones "Application Control Policy" habilitado el cual bloquea la instalación de software en los equipos de la Entidad".*

5.2 Otras situaciones identificadas por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno

5.2.1. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO


El equipo auditor, procedió a validar mediante muestreo no estadístico, 49 equipos de cómputo que corresponde al 4%, de la totalidad de los equipos de escritorio, portátiles y servidores (1222), para verificar que estuvieran ubicados en los puestos de trabajo informados por la Subdirección Administrativa. Una vez realizadas las pruebas de recorrido, se identificó:

➤ **Sede Calle 13**

De una muestra de 28 computadores, se evidenció para 7 de ellos, que representan el 25% de la muestra seleccionada:

Tabla No. 9 Equipos de cómputo ubicados en la Sede Calle 13, que presentaron novedades

No. PLACA	SERIAL	NOMBRE DEPENDENCIA	SEDE	VERIFICACIÓN OCI
98151	MXL7122DDQ	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	Calle 13	Este equipo de cómputo no está ubicado en la Oficina de Gestión Social, se identificó en el puesto de trabajo CA 102 Trabajo Inteligente, tercer piso, Sede Calle 13. El serial no corresponde con el registrado en el inventario, actualmente tiene asignada la placa: 130613 y el serial MXL90827CR
98089	MXL7122DD4	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	Calle 13	Está ubicado en la casa de la funcionaria (modalidad de teletrabajo), se verificó telefónicamente, el número de placa y del serial, información consistente con la aportada por la Subdirección Administrativa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


No. PLACA	SERIAL	NOMBRE DEPENDENCIA	SEDE	VERIFICACIÓN OCI
98102	MXL7122DHB	OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL	Calle 13	De acuerdo con lo informado, el equipo de cómputo se encuentra ubicado en la casa de la funcionaria (modalidad de Teletrabajo), situación que fue verificada por el equipo auditor, según el ingreso efectuado a la entidad para efectos de su mantenimiento, por parte de la colaboradora, el 25 de marzo de 2026.
97854	MXL7011D81	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	Calle 13	Se encuentra ubicado en Sede Ventanilla Única de Servicio Fontibón, se realizó validación a través de la Subdirección Administrativa, identificando el equipo por serial y placa, lo cual se evidenció en el registro fotográfico.
97856	MXL7011D8F	SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES	Calle 13	Este equipo no se encuentra ubicado en la Subdirección de Contravenciones, está en el primer piso puesto de trabajo No. SU118.
97880	MXL7011CHW	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Calle 13	Este equipo se encuentra actualmente en custodia de la mesa de servicios, se realizó validación correspondiente por parte del equipo auditor. Se cuenta con registro fotográfico.
97723	MXL7011D85	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA	Calle 13	Este equipo se encuentra actualmente en custodia de la mesa de servicios, se realizó validación correspondiente por parte del equipo auditor. Se cuenta con registro fotográfico.

Fuente: Elaboración propia de los auditores, a partir de las pruebas de recorrido realizadas el 05 y 09 de marzo de 2026, en las sedes Calle 13 y Paloquemao

➤ **Sede Paloquemao**

De una muestra de 21 computadores, se evidenciaron novedades para 2 de ellos, que representan el 9,5% de la muestra seleccionada, como se detalla continuación:

Tabla No. 10. Equipos de cómputo ubicados en la Sede Paloquemao, que presentaron novedades


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

No. PLACA	SERIAL	NOMBRE DEPENDENCIA	SEDE	OBSERVACIÓN
97831	MXL7011CM4	DIRECCION DE GESTION DE COBRO	Paloquemao	<p>Este equipo de cómputo no se encuentra ubicado en el puesto de trabajo CH11 de acuerdo con la relación que tiene el Operador tecnológico.</p> <p>En esta ubicación está el equipo con serial MZ00GF8P, sin embargo, no tiene placa de inventario. En el archivo suministrado por la SA "INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES" figura con el número de placa 141114.</p>
141149	MZ00GF4Z	SUBDIRECCION DE GESTION EN VIA	Paloquemao	<p>Este equipo de cómputo no se encuentra ubicado en el puesto de trabajo CH11 de acuerdo a la relación que tiene el Operador tecnológico. En esta ubicación está el equipo con serial MZ00GF4Z, sin embargo, no tiene placa de inventario. En el archivo suministrado por la SA "INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES" aparece con el número de placa 141149.</p>

Fuente: Elaboración propia de los auditores de la OCI, a partir de las pruebas de recorrido realizada el 10 de marzo de 2026, en la sede Paloquemao.

HALLAZGO No. 2

Al realizar la verificación a los equipos de cómputo en las sedes Calle 13 y Paloquemao, el equipo auditor a través de muestreo no estadístico tomó 49 equipos correspondientes a equipos de cómputo de escritorio, de los 1222 de propiedad de la Entidad, de los cuales veintiocho (28) correspondían a la Sede Calle 13 y veintiún (21) a la Sede de Paloquemao, evidenciando, que dos (2) equipos de la Sede Paloquemao, con seriales MZ00GF8P y MZ00GF4Z no contaban con la placa de inventario, incumpliendo lo establecido en el INSTRUCTIVO DE INGRESOS, PERMANENCIA Y TRASLADOS- EGRESOS DE BIENES PA01-PR12-IN01 Versión 003, que establece en el numeral "2.1. Ingresos por Compras Generales" en el literal I, lo siguiente: "I. Una vez registrado y aprobado el ingreso en el sistema de información, se debe imprimir la placa de inventario asignada al bien, para posteriormente adherirse al mismo y permitir su respectiva identificación (...)" De igual manera, incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993 en el artículo 2 Objetivos del Sistema de Control Interno, literal: "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", situación que pudo ser generada por debilidades en la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

aplicación de los controles establecidos, lo que puede conllevar a la posible materialización de un evento de riesgo de pérdida de activos de la Entidad.

5.2.2. MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Código PA04-M01, Versión: 004

Como producto de la revisión realizada al **MANUAL DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Código PA04-M01, Versión: 004**

Se identificó:

Numeral 5.51. Política de Instalación de Software en Sistemas Operativos, mediante esta se buscó establecer restricciones y limitaciones para la instalación del software en los equipos de cómputo de la entidad, según el licenciamiento disponible, realizar análisis del requerimiento del software de uso libre, conceder permisos temporales y autorizar a terceros autorizados.


Numeral 5.33 Política de Uso de Componentes Electrónicos de Procesamiento de Información que establece: a través de esta estableció que la instalación de cualquier tipo de software en los equipos de cómputo es responsabilidad exclusiva del Operador Tecnológico o quien haga sus veces, por tanto, son los únicos autorizados para realizar esta labor en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Numeral 5.34 Política de Protección contra Software Malicioso, que estableció que todos los recursos informáticos y la infraestructura de procesamiento, comunicaciones y seguridad de la información deben estar protegidos mediante herramientas y software de seguridad, deben realizarse revisiones periódicas para verificar que no haya código malicioso, restricciones para la generación de códigos de programación diseñados para auto replicarse, dañar o afectar el desempeño de cualquier equipo o red institucional.

Numeral 5.27 Política de Gestión de Activos de Información, Clasificación y Etiquetado de la Información, mediante la cual se ordenó que todos los activos de información deberían ser identificados, clasificados y valorados de conformidad con los requisitos legales vigentes, atendiendo los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, con el fin de determinar su nivel de criticidad y aplicar el tratamiento adecuado para su protección. En esta medida, determinó seguir los lineamientos del instructivo para la clasificación de activos de información PA04-IN03-F02 y registrar los activos en el formato de inventario de activos de información de tipo tecnológico PA04-IN03- F02.

Numeral 5.28 Política de uso adecuado de los activos de información, que implica para los usuarios la aceptación implícita de las normas políticas y estándares establecidos para garantizar la seguridad de la información y el uso de estos, así como los compromisos y responsabilidades adquiridas.

Numeral 5.10 Política de Derechos de Propiedad Intelectual, que prohíbe el almacenamiento, descarga desde Internet, intercambio, uso, copia, reproducción y/o instalación de software no autorizado, ni de música, videos, documentos, textos, fotografías, gráficos u otras obras protegidas por derechos de propiedad intelectual, que no cuenten con

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

la licencia o autorización legal correspondiente, permite el uso de documentos, cifras y textos de carácter público, siempre que se cite de manera expresa al autor o la fuente, con el fin de preservar los derechos morales y patrimoniales de las obras o referencias utilizadas, establece los requisitos y obligaciones para la adquisición de aplicaciones y paquetes de software y la propiedad del software y la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

Ahora bien, la Política General de Seguridad de la Información de la Secretaría Distrital de Movilidad, Código:PA04-P01 versión:003, establece que, las políticas específicas y procedimientos asociados a seguridad de la información utilizarán como marcos de referencia El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, las Políticas de Seguridad Digital y Gobierno Digital establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia y los requisitos definidos por la norma ISO/IEC 27001 en su versión vigente, en tal medida el alcance debe establecerse a través de dicho marco referente.

Rol de Enfoque hacia la prevención:

Se verificó que en la ejecución de la auditoría Interna del Sistema de gestión de seguridad de la información -SGSI- (NTC ISO/IEC 27001:2022), realizada en julio de 2025, el plan de auditoría incluyó el numeral “A.8.19 *Instalación de software en sistemas operativos*”, observando que la entidad tiene implementados procedimientos y medidas para gestionar de forma segura la instalación de software, en el informe comunicado el 21 de julio de 2025, no configuraron “No conformidades”, ni “Oportunidad de mejora”, observando cumplimiento.


Por otra parte, se observó que cuando los usuarios requieren instalación de software, para la ejecución de actividades relacionadas con las funciones, deben registrar la solicitud a través del aplicativo Aranda, para que procedan con la instalación del software, de acuerdo con lo definido en el Manual de políticas específicas de seguridad de la información PA04-M01 que indica:

Numeral 5.33 Política de Uso de Componentes Electrónicos de Procesamiento de Información que establece: “(...) f. *La instalación de cualquier tipo de software en los equipos de cómputo es responsabilidad exclusiva del Operador Tecnológico o quien haga sus veces, por tanto, son los únicos autorizados para realizar esta labor en la Secretaría Distrital de Movilidad*”.

5.2.3. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUCTIVOS

Con el ánimo de verificar que la entidad aplica los instructivos establecidos para dar de baja los bienes por obsolescencia, pérdida o hurto, se validó: “*Instructivo para la baja definitiva de bienes por inservibles, no utilizables, por obsolescencia*” PA01-PR12-IN04, versión 004 e “*Instructivo baja de bienes por pérdida hurto o fuerza mayor, Código: PA01-TR12-IN02*”, versión: 003 lo siguiente:

La entidad cuenta con el “*Instructivo para la baja definitiva de bienes por inservibles, no utilizables, por obsolescencia*” PA01-PR12-IN04 que indica que el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño para Bienes e Inventarios de la Entidad, debe sugerir y recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD la realización de la baja de los bienes inservibles de la entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


En este sentido el equipo auditor observó que la Subdirección Administrativa para la vigencia 2025, presentó los bienes para dar de baja, de conformidad con los siguientes actos administrativos:

- Resolución número 1643370 de 2025 del 4 de agosto de 2025, soportada en el Acta No. 7 del 07 de Julio de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante la cual la Subsecretaría de Gestión Corporativa autorizó dar de baja bienes inservibles y obsoletos no reutilizables en el almacén y su consecuente enajenación o destrucción, para un total de nueve mil novecientos setenta y nueve (9979) bienes, por un valor en libros de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS** (\$ 485.034.019,28) M/CTE.

Relación de bienes reintegrados por la Seccional de Tránsito y Transporte sustentados con oficios No. GS-2025-150243 y GS-2025-179058 emitidos por el jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, en los cuales se informa el reintegro de bienes obsoletos y deteriorados, los cuales según concepto técnico quedaron fuera de servicio por daño en componentes principales y cumplieron su vida útil de funcionamiento, los bienes se detallan de la siguiente manera:

Tabla No. 11. Relación de bienes reintegrados por la Seccional de Tránsito y Transporte

ITEMS	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	84831	COMPUTADOR PORTATIL
2	84787	COMPUTADOR PORTATIL
3	84839	COMPUTADOR PORTATIL
4	84819	COMPUTADOR PORTATIL
5	84818	COMPUTADOR PORTATIL
6	84837	COMPUTADOR PORTATIL
7	84775	COMPUTADOR PORTATIL
8	84791	COMPUTADOR PORTATIL
9	84786	COMPUTADOR PORTATIL
10	84785	COMPUTADOR PORTATIL
11	84777	COMPUTADOR PORTATIL
12	84804	COMPUTADOR PORTATIL
13	84815	COMPUTADOR PORTATIL
14	84795	COMPUTADOR PORTATIL
15	84834	COMPUTADOR PORTATIL
16	84780	COMPUTADOR PORTATIL
17	84824	COMPUTADOR PORTATIL
18	84821	COMPUTADOR PORTATIL
19	84810	COMPUTADOR PORTATIL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


ITEMS	PLACA	DESCRIPCIÓN
20	84798	COMPUTADOR PORTATIL
21	84841	COMPUTADOR PORTATIL
22	84808	COMPUTADOR PORTATIL
23	84794	COMPUTADOR PORTATIL
24	77885	COMPUTADOR PORTATIL
25	77882	COMPUTADOR PORTATIL
26	103198	CAMARA FOTOGRAFICA
27	77895	COMPUTADOR PORTATIL
28	87336	LECTOR DE MEMORIA AJ-PCD2(1)
29	83832	IMPRESORA LASSER
30	84752	EQUIPO DE COMPUTO PARA DISEÑO Y EDICION FOTOGRAFICA MARCA APPLE

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor con base en la Información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI, con corte a 31 de diciembre 2025


Relación de bienes que de conformidad con la revisión efectuada a través del operador tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, determinaron para dar de baja por deterioro y obsolescencia, y no resultan funcionales para atender las necesidades actuales de la Entidad. Lo anterior, conforme a los conceptos técnicos emitidos y presentados en la Primera (1.ª) Sesión del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño, celebrada el 08 de mayo de 2025, mediante los cuales se avaló la solicitud presentada por la OTIC a través del memorando No. 202512000004113 del 10 de enero de 2025.

Tabla No. 12. Relación de bienes reintegrados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, a la Subdirección Administrativa para dar de baja por deterioro y obsolescencia

ITEMS	PLACA	DESCRIPCIÓN
1	69096	COMPUTADOR PORTATIL
2	82943	COMPUTADOR PORTATIL
3	98199	COMPUTADOR PORTATIL
4	98906	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
5	89783	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
6	90165	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
7	90178	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
8	95874	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
9	97719	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
10	98949	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
11	98970	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
12	99017	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
13	99029	COMPUTADOR DE ESCRITORIO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

ITEMS	PLACA	DESCRIPCIÓN
14	99039	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
15	99040	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
15	99065	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
17	99117	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
18	99165	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
19	99176	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
20	99209	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
21	109469	CPU
22	99456	SENSOR
23	99324	SENSOR
24	99262	SENSOR
25	131355	SENSOR MEDICION VELOCIDAD BLUE
26	99548	SENSOR
27	99513	SENSOR
28	99478	SENSOR
29	131818	SENSOR TRAFFICNOW
30	100344	CAMARA
31	120134	CAMARA CCTV EXTERNO- CGT
32	67716	REPETIDORA
33	67717	REPETIDORA
34	67718	REPETIDORA
35	67719	REPETIDORA
36	67720	REPETIDORA
37	67721	REPETIDORA
38	67722	REPETIDORA
39	67723	REPETIDORA
40	67724	REPETIDORA
41	67725	REPETIDORA
42	67726	REPETIDORA
43	67727	REPETIDORA
44	67728	REPETIDORA
45	67729	REPETIDORA
46	76147	ACCESS POINT
47	93369	CELULAR IPHONE 6 16GB
48	89495	CELULAR SAMSUNG GALXY S5-MINI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

ITEMS	PLACA	DESCRIPCIÓN
49	97267	CELULAR SAMSUNG GALAXY J2 SM-J200M
50	100673	CELULAR ZTE BLADE A481
51	110369	CELULAR SAMSUNG GALAXY J7 PRIME
52	131171	CELULAR SAMSUNG GALAXY A03S

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI con corte al 31 diciembre de 2025.


- Resolución número 2031081 de 2025 del 6 de noviembre de 2025, soportada en el Acta No. 15 del octubre de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante la cual la Subsecretaria de Gestión Corporativa autorizó dar de baja bienes inservibles y obsoletos no reutilizables en el almacén y su consecuente enajenación o destrucción, para un total de seis mil seiscientos sesenta (6660) bienes. por un valor en libros de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 612.462.059,08) M/CTE.**

Relación de bienes reintegrados por la Seccional de Tránsito y Transporte que fueron presentados ante el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño en sesión 4 del Comité, realizada el 31 de julio de 2025. Estos bienes fueron recibidos por el almacén general y soportados en conceptos técnicos emitidos por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sustentados mediante el memorando No.20251200004113 de 10 de enero de 2025. El detalle de los bienes es el siguiente:

Tabla No. 13. Relación de bienes reintegrados por la Seccional de Tránsito y Transporte

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	131057	EQUIPO DE COMPUTO
2	131066	EQUIPO DE COMPUTO
3	131043	EQUIPO DE COMPUTO
4	131067	EQUIPO DE COMPUTO
5	97681	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
6	97800	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
7	97920	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
8	97946	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
9	84766	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
10	84782	COMPUTADOR PORTATIL
11	84797	COMPUTADOR PORTATIL
12	84742	COMPUTADOR PORTATIL
13	77889	COMPUTADOR PORTATIL
14	140875	IMPRESORA
15	90233	VIDEO BEAN


Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI con corte al 31 de diciembre de 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Relación de bienes enviada por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, mediante radicado No. 202512000150473 y alcance radicado No. 202512000180503 del 28 de agosto de 2025, por encontrarse en estado de deterioro y obsolescencia. Lo anterior, conforme a los conceptos técnicos emitidos y presentados en la Sesión 5 del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño, celebrada 05 de septiembre de 2025. Los bienes se detallan a continuación:

Tabla No. 14. Relación de bienes reintegrados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC a la Subdirección Administrativa, por encontrarse en estado de deterioro y obsolescencia

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
1	119976	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
2	119979	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
3	119982	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
4	119992	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
5	120034	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
6	120037	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
7	120047	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
8	120057	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
9	120117	CAMARA WEB GENIUS – COWORKING
10	69008	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
11	97731	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
12	99110	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
13	101159	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
14	101166	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
15	98173	COMPUTADOR PORTATIL
16	95930	COMPUTADOR PORTATIL
17	98188	COMPUTADOR PORTATIL
18	103295	COMPUTADOR PORTATIL
19	128429	CPU
20	128490	CPU
21	128491	CPU
22	128774	CPU
23	129896	CPU
24	130500	CPU
25	130981	CPU
26	130986	CPU
27	128194	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
28	128021	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
29	128161	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
30	128178	DIGITALIZADOR DE FIRMAS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

ITEM	PLACA	DESCRIPCION
31	128227	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
32	128229	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
33	128231	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
34	128232	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
35	129422	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
36	129424	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
37	129425	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
38	129519	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
39	129559	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
40	130046	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
41	130049	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
42	130302	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
43	130303	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
44	130304	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
45	130307	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
46	130430	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
47	130757	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
48	130758	DIGITALIZADOR DE FIRMAS
49	83944	LICENCIA CRYSTAL BALL
50	122014	LICENCIA - ARCGIS (ELA)
51	133516	LICENCIA INRO USB CON LOS INSTALADORES
52	133517	LICENCIA INRO USB CON LOS INSTALADORES
53	128085	MONITOR
54	128410	MONITOR
55	129326	MONITOR
56	129362	MONITOR
57	129578	MONITOR
58	130106	MONITOR
59	130351	MONITOR
60	130645	MONITOR
61	96541	PLOTTER
62	89536	SCANNER
63	89571	SCANNER
64	68010	TELEVISOR

Fuente: Información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI con corte al 31 de diciembre de 2025

Para los equipos que dieron de baja, se verificó la aplicación según selectivo del “*Instructivo baja definitiva de bienes PA01-PR12-IN04*” versión 004, de los ítem que se relacionan en la




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

tabla No. 15, en este sentido los auditores validaron que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó dar de baja quinientos tres (503) bienes (equipos de cómputo, mouse, teclados, entre otros), mediante memorando No. 202512000004113 del 10 de enero de 2025 adjuntando los soportes y autorizado por la Subsecretaría de Gestión Corporativa mediante la Resolución número 1643370 del 4 de agosto de 2025, la verificación se realizó de acuerdo a lo siguiente:

Tabla No. 15. Verificación de la aplicación de Instructivo baja definitiva de bienes PA01-PR12-IN04

NUMERALES DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO	VERIFICACIÓN OCI
Para cada bien objeto de baja, se debe contar con los conceptos técnicos, ambientales, jurídicos y administrativos, suscritos por el personal competente.	Se observó la aplicación a través de los conceptos técnicos, emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, mediante memorando 202512000004113 del 10 de enero de 2025, del Comité Equipo técnico de Gestión y Desempeño mediante acta de la 1ª. Sesión, celebrada el 08 de mayo de 2025. Posteriormente se obtuvo la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como consta en el Acta No. 7 del 07 de Julio de 2025 y finalmente el concepto jurídico mediante la Resolución número 1643370 de 2025 del 4 de agosto de 2025.
Se debe contar con el oficio y/o concepto técnico con el que se entregan, al almacén, los bienes inservibles, obsoletos o siniestrados	Mediante el memorando 202512000004113 del día 10 de enero de 2025, el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, envía a la Subdirectora Administrativa, solicitud de autorización baja de elementos, en los siguientes términos: "Con base en la revisión realizada por el personal técnico del operador tecnológico, se avala la baja de un total de quinientos setenta y cinco (575) elementos enviados a la sede Almacén. Estos elementos se encuentran detallados en las actas de diagnóstico anexas a este oficio, que constan de un (1) documento con la relación correspondiente. A través de esta comunicación se allegaron las actas de diagnóstico y los conceptos técnicos. Los bienes verificados son los siguientes: Acta 22102024: 99065, 99165, 99176, 99209, 109469, 99456, 99324, 99262, SN: 131355 Placa: No tiene, SN: 99548 Placa: No tiene, SN: 99513 Placa: No tiene, SN: 99478 Placa: No tiene, SN: 100344 Placa: No tiene, (10 sin placa), (67716, 67717, 67718, 67719, 67720, 67721, 67722, 67723, 67724, 67725, 67726, 67727, 67728 y 67729). Acta 12092024: 69096, 82943, 98199, 98906, 89783, 90165, 90178, 95874, 97719, 98949, 98970, 99017, 99029, 99039, 99040, 93369, 81495, 97267, 100673, 110369, 131171, 76147. Computador portátil 3, Computador de escritorio 17, CPU 1, Sensor 8, Cámara 2, Repetidora 14, Access Point 1, Celulares 6, Modem 1, Adaptador corriente 2, Batería 12v 24, Teclado COD 379 299, Mouse 140 y cables.
El responsable del almacén identifica en la base de datos del aplicativo contable, la placa de inventario y características de los bienes objeto de baja, y consolida la documentación que soportará la decisión de retiro	Se realiza al momento de emitir el comprobante de egreso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0
NUMERALES DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO	VERIFICACIÓN OCI	
El equipo de gestión ambiental, con base en la información aportada por el Almacén, revisan e identifican las características de peligrosidad, capacidad de aprovechamiento o cualquier otra condición ambiental a tener en cuenta en los bienes objeto de baja y consolidan el concepto técnico que soportará la decisión de disposición final, o aprovechamiento	Para esta oportunidad y de acuerdo al instructivo se observó la partición del Gestor ambiental para 24 baterías 12V, dadas de baja.	
Una vez consolidado el listado de bienes se convoca el equipo técnico de gestión y desempeño	Se observó que mediante la 1ª. Sesión Equipo técnico de Gestión y Desempeño para el tema de bienes e inventarios de la Entidad, celebrada el 08 de mayo de 2025, se emitió el siguiente pronunciamiento: <i>"De acuerdo con la revisión realizada por el personal técnico del operador tecnológico, la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC avala el concepto técnico emitido mediante radicado No. 202512000004113, para realizar la baja de quinientos setenta y cinco (575) elementos entregados bienes relacionados a continuación, toda vez que los mismos se encuentran obsoletos y no pueden ser usados para las necesidades actuales de la Entidad"</i> .	
El equipo técnico a través de la SA debe sugerir o recomendar al CIGD	Se observó el acápite en el marco del acta elaborada y firmada por el Equipo Técnico de Gestión y Desempeño	
Citar y convocar la sesión	Posteriormente se obtuvo la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como consta en el Acta No. 7 del 07 de Julio de 2025.	
Almacén proyecta la resolución	Se observó la proyección de los actos administrativos por parte de la Subdirección Administrativa.	
Generación de la Resolución	Resolución número 1643370 del 4 de agosto de 2025.	
El registro de la baja deberá ser revisado y contabilizado en el sistema contable por el responsable de la Subdirección Financiera, verificando que la información sea consistente y cuente con los soportes idóneos. Posteriormente, el (la) responsable del Almacén General autorizará la baja mediante correo electrónico. Acto seguido, se deberá notificar al (a la) servidor(a) público(a) responsable de la elaboración, con el fin de que realice el ajuste o cargue la información correspondiente al final del proceso.	Los comprobantes de Egreso, cuentan con la firma de los profesionales que lo elaboran, lo aprueban y el visto bueno del profesional especializado. Este ítem se verificará en el marco de la auditoría al Proceso Gestión Financiera por parte de la OCI	
Una vez aprobada la baja, el (la) responsable del almacén imprimirá el comprobante de egreso para su firma por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) que intervienen en el procedimiento.	Los comprobantes de Egreso, cuentan con la firma de los profesionales que lo elaboran, lo aprueban y el visto bueno del profesional especializado.	
	Se identifico comprobante de egreso No. 29 con fecha del documento 21 de octubre de 2025, donde se observó la baja de los siguientes bienes: 99456, SN: 99548 Placa: No tiene, SN: 99513 Placa: No tiene, SN: 99478 Placa: No tiene.	
	Se identifico comprobante de egreso No.36 con fecha del documento 24 de octubre de 2025, donde se observó la baja de los siguientes bienes: 67716, 67717, 67718, 67719, 67720, 67721,	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0
NUMERALES DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO	VERIFICACIÓN OCI	
Comprobante de egreso	<p>67722, 67723, 67724, 67725, 67726, 67727, 67728, 67729, 93369 y 76147.</p> <p>Se identifico comprobante de egreso No.38 con fecha del documento 24 de octubre de 2025, donde se observó la baja de los siguientes bienes: 109469, 98199, 95874 y 97719.</p> <p>Se identifico comprobante de egreso No. 40 con fecha del documento 28 de octubre de 2025, donde se observó la baja de los siguientes bienes 99324 y 99262.</p> <p>Se identifico comprobante de egreso No. 40 con fecha del documento 28 de octubre de 2025, donde se observó la baja de los siguientes bienes: 100673, 110369 y 131171.</p>	


Fuente: Elaboración propia del equipo auditor, a partir de la información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI con corte al 31 de diciembre de 2025

Verificada el acta de la primera Sesión del Equipo técnico de Gestión y Desempeño, para el estudio de baja de bienes e inventarios de la Entidad vigencia 2025 con fecha 8 de mayo de 2025, se observó que en el numeral quinto “*Recomendación destino final*”, citaron: “*En Atención a la responsabilidad del Equipo Técnico de Gestión y Desempeño para el tema de bienes e inventarios establecido en el numeral No. 2 el cual dice: “Sugerir y recomendar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la decisión y aprobación del acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.”*”, no incluyeron el acto administrativo que contiene el numeral 2 que hace referencia, por el cual se recomienda incluirlo.

Adicionalmente, de acuerdo a lo observado, se recomienda revisar el “*Instructivo baja definitiva de bienes PA01-PR12-IN04 versión 004*”, toda vez que no resulta claro la aplicación de los numerales, para el proceso de baja de bienes institucionales por deterioro, obsolescencia, falta de uso o por disposiciones administrativas y legales, esto teniendo en consideración los conceptos de los bienes para los cuales debe adelantarse cada una de las actividades enunciadas.

Se observó que la entidad tiene implementado el “*Instructivo baja de bienes por pérdida hurto o fuerza mayor, PA01-TR12-IN02*”, versión: 003, fecha: 2023-11-24, de conformidad con la información allegada por la Subdirección Administrativa (Relación de equipos dados de baja), donde reportó dos (2) elementos dados de baja por retiro de bienes por fuerza mayor o caso fortuito.

Tabla No. 16 Equipos siniestrados por perdida o hurto vigencia 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0


Referencia	No. de placa	Descripción Egreso	Reposición de los equipos
Computador portátil	Computador portátil HP probook 460 G11, con placa No. 141928	Acta de baja No. 003 por hurto	Mediante la factura electrónica No. SMVP 123558, con fecha del 10 de octubre de 2025, la empresa de seguridad Sumimas repuso el equipo de cómputo.
Computador portátil	Computador portátil HP probook 460 G11, con placa No. 141929	Acta de baja No. 004 por hurto	Mediante la factura electrónica No. SMVP 123558, con fecha del 10 de octubre de 2025, la empresa de seguridad Sumimas repuso el equipo de cómputo.

Fuente: Elaboración propia de los auditores de la OCI a partir de la información allegada por la Subdirección administrativa con corte al 32 de diciembre de 2025

La OCI procedió a verificar el cumplimiento del numeral 2.1 “*Requisitos y/o soportes documentales*”, del “*Instructivo baja de bienes por pérdida hurto o fuerza mayor, PA01-TR12-IN02*”, observando que los trámites se adelantaron de conformidad, como se detalla a continuación:

Tabla No. 17 Verificación de la aplicación de Instructivo baja de bienes por pérdida hurto o fuerza mayor, Código: PA01-TR12-IN02

Verificación numeral 2.1 del instructivo PA01-TR12-IN02	Portátil 141928	Portátil 141929
Informar de manera inmediata al (a la) Jefe de la Dependencia, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para el reporte de siniestro incluidos en las pólizas del programa de seguros de la entidad.	No se observó	Memorando Radicado 202510000200223 del 23 de septiembre de 2025 SDM
Elaborar un informe detallado en el formato identificado PA01-PR12-F07: Informe de Siniestros - Tiempo, Modo y Lugar, indicando del modo más claro y exacto posible, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los objetos perdidos, hurtados o dañados y el valor de la pérdida correspondiente, según el valor de los mismos en el momento del siniestro, el cual debe quedar registrado en la denuncia respectiva, cuando haya lugar a ello, adicionalmente y en caso de que cuente con ellas, soportar el informe con evidencias documentales, fotografías, entre otras.	Copia de Informe de novedad de los hechos Código: PA01-PR12-F07 de fecha 18/09/2025.	Copia de Informe de novedad de los hechos Código: PA01-PR12-F07 de fecha 19/09/2025
Interponer la respectiva denuncia ante la Autoridad competente (Fiscalía General de la Nación y/o Policía Nacional), en caso de que el bien haya sido hurtado y/o perdido respectivamente.	Denuncia Fiscalía No. HP-11-001-2025-62359 del día 18 del mes de septiembre del año 2025.	Denuncia Fiscalía No. 2025092201154 del día 22 del mes de septiembre del año 2025.
Si lo acontecido con el bien se produjo dentro de las instalaciones de la Entidad o en predios administrados por la misma, se debe solicitar informe a la empresa de vigilancia de la SDM, sobre las versiones y detalles de los hechos y	Memorando 202561212510921 del 24 de septiembre se comunicó a la Unión Temporal Ahm Seguridad 2025	Memorando 202561212510921 del 24 de septiembre se comunicó a la Unión Temporal Ahm Seguridad 2025

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Verificación numeral 2.1 del instructivo PA01-TR12-IN02	Portátil 141928	Portátil 141929
adjuntarlo a la documentación relacionada en el literal a) del presente numeral.		
<p>El (la) servidor(a) público(a) de Almacén General deberá elaborar el Acta de pérdida de bienes – PA01-PR12-MD02, con los respectivos soportes del siniestro remitidos, y atender adicionalmente lo dispuesto en el Instructivo para la baja definitiva de bienes por pérdida, hurto, fuerza mayor o caso fortuito – PA01-PR12-IN02. Para tal efecto, se deberán considerar los siguientes documentos:</p> <p>Oficio radicado en el sistema de correspondencia de la SDM, dirigido a la Subdirección Administrativa, mediante el cual se realice la reclamación o se informe el ingreso por reposición asignada, cuando aplique.</p> <p>En caso de que el (la) servidor(a) público(a) o el (la) contratista reponga el bien, deberá presentar debidamente diligenciado el Modelo PA01-PR12-MD04, cuando aplique.</p> <p>Formato PA01-PR12-F07 – Informe de Siniestros (Tiempo, Modo y Lugar), debidamente diligenciado y acompañado de los anexos señalados en dicho formato.</p> <p>Posteriormente, el (la) servidor(a) público(a) de Almacén General deberá elaborar y archivar en la carpeta correspondiente el Comprobante de Egreso de Elementos Devolutivos por baja, junto con los respectivos soportes, y remitir copia de todos los documentos mediante oficio a la Oficina de Control Disciplinario.</p>	<p>Acta No. 3 Comprobante de egreso de elementos devolutivos No. 2024-3639 del 9 de abril de 2025.</p>	<p>Acta No. 4 Comprobante de egreso de elementos devolutivos No. 124 del 19 de septiembre de 2025</p>

Fuente: Elaboración propia de los auditores de la OCI, a partir de la información allegada por la Subdirección Administrativa a la OCI con corte al 31 de diciembre de 2025.

5.2.4. ESTADO PLANES DE MEJORAMIENTO

Del resultado del informe comunicado en 2025, formularon y suscribieron el siguiente Plan de mejoramiento así:


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Tabla 18. Plan de mejoramiento hallazgos formulados y ejecutados vigencia 2025.

No. HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. ACCIÓN
087-2025	<p>De la verificación realizada a los archivos “Informe derechos de autor - Equipos de cómputo y servidores” suministrado por la Subdirección Administrativa, y el archivo “1. Inventario de equipos de cómputo” suministrado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, se pudo evidenciar que los archivos reportados por las dos dependencias, se encuentran desactualizados en la información correspondiente al responsable del equipo de cómputo, reflejada en la columna “NOMBRE_RESPONSABLE”, es así que de una muestra de ciento noventa y tres (193) registros, once (11) de ellos están asignados a personas que ya no están vinculadas a la Entidad (ver tabla 2), según la información suministrada por la Dirección de Contratación a través de correo electrónico del 5 de marzo de 2025 en archivo “contratistas_activos_31122024” y de la Dirección de Talento Humano en correo del 3 de marzo de 2025 en archivo “NOVEDADES PLANTA DE PERSONAL SDM - 31 de diciembre de 2024” observando que tienen asignados equipos de cómputo a colaboradores que a 31 de diciembre de 2024 no tenían vinculación con la entidad, incumpliendo lo establecido en el literal : “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, artículo 2 Objetivos del sistema de Control Interno, de la ley 87 de 1993, situación que pudo ser generada por debilidades en la aplicación de los controles a través del PA01- IN01-F01 “FORMATO DE INVENTARIO DE BIENES - TOMA FISICA” (Subdirección Administrativa) y el archivo “1. Inventario de equipos de cómputo” (OTIC), lo que puede conllevar a la posible materialización de un evento de riesgo de pérdida de activos de la Entidad.</p>	<p>Actualizar la base de datos de los equipos de cómputo a los que les realiza soporte y mantenimiento la Oficina de Tecnologías a través del Operador TI de la SDM.</p>	1/04/2025	30/06/2025	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL
ESTÁNDAR MIPG**

PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN


Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: PV01-PR02-F04

Versión 3.0

No. HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	No. ACCIÓN
088-2025	<p>De la información suministrada por la SA y la OTIC se evidenció que a nombre de CESAR AUGUSTO XXXXXX en el reporte de la SA aparecen 146 elementos bajo su responsabilidad y en el reporte de la OTIC 144 elementos, observando una diferencia de 2 elementos entre los dos reportes, correspondientes a las placas de inventario 110166 y 110167 y adicionalmente no se hizo la respectiva actualización de la información relacionada con la dependencia donde actualmente presta sus servicios (inicialmente se desempeñaba como provisional en la Subdirección Administrativa y a 31 de diciembre de 2024 estaba vinculado como contratista en la Subdirección Financiera). Así mismo, a nombre de una ex servidora pública de la Oficina de Control Interno Disciplinario se encuentran asignados cuatro elementos (un computador portátil y tres computadores de escritorio) a 31 de diciembre de 2024, no obstante, desde el 28 de octubre de 2024 no hacía parte de los servidores públicos de la entidad, incumpliendo lo establecido en el literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; de la Ley 87 de 1993, lo anterior se pudo generar por falta de controles por parte del responsable de mantener actualizado dichos registros, lo que puede conllevar a la materialización de un evento de riesgo de generación de información inconsistente, al no aplicar el "Procedimiento gestión de ingresos egresos y traslados de almacén PA01-PR12", que en el numeral 3. Lineamientos y/o políticas de operación indica: "...Los bienes asignados a cada servidor(a) público (a) contratista de la Secretaría Distrital de Movilidad quedarán registrados en su respectivo inventario, en caso de retiro o traslado de la dependencia donde desarrolla sus labores, será necesario efectuar la entrega al (la) jefe inmediato(a) o a quien este designe de la misma área, previa notificación a la Subdirección Administrativa y al Almacén, para realizar el traslado mediante el formato respectivo de cambio de responsable o reintegro al almacén general, según sea el caso. (Formato PA01-PR12- F01 – Formato Traspaso o Devolución de Bienes)"</p>	<p>Revisar la base de datos de los equipos de cómputo a los cuales le realiza soporte y mantenimiento la Oficina de Tecnologías a través del Operador TI de la SDM, con la Subdirección Administrativa con el fin de actualizar las asignaciones de equipos de cómputo, a través de acta.</p>	1/04/2025	30/08/2025	1

Fuente: Registro de planes de mejoramiento de la Oficina de Control Interno año 2025.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

El equipo auditor verificó la efectividad de las acciones implementadas

Para el hallazgo 087 2025, acción No. 1 *“Actualizar la base de datos de los equipos de cómputo a los que les realiza soporte y mantenimiento la Oficina de Tecnologías a través del Operador TI de la SDM”*.

Se observó que la acción identificada y ejecutada para hallazgo No. 87- 2025, no eliminó la causa raíz, por cuanto en el presente informe se identificó el hallazgo No. 1, evidenciando que se encuentra desactualizada la información correspondiente al responsable del equipo de cómputo, a 31 de diciembre de 2025, ver Tabla No. 4, en este sentido se evalúa y califica la acción como INEFECTIVA, en este sentido deberán formular el respectivo plan de mejoramiento, entre los procesos que intervienen en dicha actividad (Subdirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) con el análisis de causa e implementación de las acciones que aseguren la efectividad, dado que dicha situación puede conllevar a la materialización de eventos de riesgo posible pérdida de activos.

Para el hallazgo 088 2025, acción No. 1 *“Revisar la base de datos de los equipos de cómputo a los cuales le realiza soporte y mantenimiento la Oficina de Tecnologías a través del Operador TI de la SDM, con la Subdirección Administrativa con el fin de actualizar las asignaciones de equipos de cómputo a través de acta”*.


Teniendo en consideración que para la evaluación vigencia 2025, no se encontró ninguna diferencia en las bases de datos y especialmente en los datos de los responsables de los equipos, según la información remitida a esta Oficina, por la Subdirección Administrativa y la OTIC, se observó la efectividad de la acción de mejora definida, en la medida que esta eliminó la causa raíz identificada como: *“Debilidad en el registro y la actualización de la información, relacionada con los elementos asignados conforme al alcance contractual del operador de mesa de servicios, supervisado por la OTIC.”*.

En tal medida, teniendo en consideración que, para esta acción, la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en conjunto con la Subdirección Administrativa conciliaron las bases de datos, aclarando los inventarios de cada dependencia, lo cual quedó plasmado mediante acta de seguimiento del día 03 de julio de 2025, se recomienda continuar con la implementación de la acción a título de acción preventiva para evitar futuras materialidades.

Los líderes de los procesos deberán asegurar la efectividad de las acciones suscritas en este plan de mejoramiento, en aras de proteger los recursos de la organización ante los posibles riesgos que los puedan afectar y garantizar la calidad de la información y de sus registros, establecidos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, literales a y e.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE RIESGOS E IDEONEIDAD DE LOS CONTROLES DE DERECHOS DE AUTOR Y USO DE SOFTWARE

Para la vigencia 2026 se observó en el mapa de Riesgos Institucional del proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los siguientes riesgos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

- **Riesgo:** “OTIC R3 Posibilidad de afectación reputacional por Aumento de requerimientos de los usuarios internos solicitando sustitución de elementos de la infraestructura TI y aumento de quejas Debido a la elaboración de conceptos técnicos fuera de los lineamientos técnicos”.

Los controles asociados al Riesgo son:

RG-OTIC-R3-C1 El jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibe y asigna al profesional especializado la solicitud o requerimiento permanentemente vía correo electrónico o memorando por parte de las dependencias solicitando la realización de Concepto Técnico frente adquisición o Desarrollo de Software, dejando como evidencia Memorando y correos.

Tarea 1. El jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibe y asigna al profesional especializado la solicitud o requerimiento permanentemente vía correo electrónico o memorando por parte de las dependencias solicitando la realización de Concepto Técnico frente adquisición o Desarrollo de Software, dejando como evidencia Memorando y correos.

Tarea 2. La Auxiliar de la OTIC recibe la solicitud o requerimiento esporádico vía correo electrónico o memorando por parte de la dependencia solicitando la realización del Concepto Técnico frente adquisición o Desarrollo de Software, dejando como evidencia Memorando y correos.

RG-OTIC-R3-C2 El profesional de la OTIC realiza la verificación permanentemente de la disponibilidad y requisitos establecidos referente al tipo de Software y licencias si las hay existentes en la entidad y emite la respuesta de la solicitud vía correo electrónico o memorando con la recomendación de la viabilidad de los Softwares y licencias por medio de un concepto Técnico emitido por la OTIC, Dejando como evidencia memorandos y correos.

Tarea 1 El profesional de la OTIC realiza la verificación permanentemente de la disponibilidad y requisitos establecidos referente al tipo de Software y licencias si las hay existentes en la entidad y emite la respuesta de la solicitud vía correo electrónico o memorando con la recomendación de la viabilidad de los Softwares y licencias por medio de un concepto Técnico emitido por la OTIC, Dejando como evidencia memorandos y correos

RG-OTIC-R3-C3 El profesional de la OTIC y el Operador Tecnológico realiza permanentemente la verificación a las solicitudes en relación a descargas de Software y licencias que los usuarios solicitan, dejando como evidencia la trazabilidad y gestión en la Herramienta Aranda.

Tarea 1 El profesional de la OTIC y el Operador Tecnológico realiza permanentemente la verificación a las solicitudes en relación a descargas de Software y licencias que los usuarios solicitan, dejando como evidencia la trazabilidad y gestión en la Herramienta Aranda.

Tarea 2 El profesional de la OTIC y el Operador Tecnológico realiza permanentemente la verificación a los Intentos y solicitudes en relación descargas de Software y licencias que los usuarios han realizado en la plataforma de la entidad, dejando como evidencia correo electrónico, llamadas telefónica, dejando la trazabilidad de la ejecución en la Herramienta Aranda.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

Imagen No.1 Periodicidad de seguimiento del riesgo



PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO

Periodicidad :	Anual
Fecha de la próxima evaluación :	2025-11-07

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa

Los controles asociados al riesgo OTIC R3 cumplen con lo establecido en la “Guía para la gestión del riesgo de la SDM PE01-G01” en la versión 16, que establece en el numeral “2.1.1.4 Valoración de controles” lo siguiente:

“Estructura para la descripción del control: Para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:


Responsable de ejecutar el control: Identifica el cargo de la/el servidor (a) que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se ide

Acción: Se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.

Complemento: Corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.”

Teniendo en consideración el rol de enfoque hacía la prevención, la OCI recomienda para el fortalecimiento de la ejecución del control RG-OTIC-R3-C2:

Revisar permanentemente la información de licenciamiento de software, para asegurar que se encuentre actualizada, sea confiable y consistente teniendo en cuenta las debilidades observadas respecto del responsable del equipo de cómputo, de acuerdo con la información registrada en el archivo denominado: “*INFORME DERECHOS DE AUTOR - EQUIPO DE COMPUTO Y SERVIDORES*”, suministrada por la Subdirección Administrativa, razón por la cual deben formular e implementar acciones que aseguren la eliminación de la causa (efectividad), dado que dicha situación puede conllevar a la materialización de eventos de riesgo de posible pérdida de activos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

6. CONCLUSIÓN

- El Sistema de Control Interno en materia de derechos de autor y uso de Software, es susceptible de mejora acorde con los hallazgos y recomendaciones identificadas.


7. RECOMENDACIONES

- Aplicar los controles correspondientes para asegurar la veracidad de la información relacionada con los inventarios de hardware y software, existentes en la entidad y que reposa en la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y la Subdirección Administrativa, para asegurar la calidad y veracidad de la información.
- Colocar a todos los bienes las respectivas placas de inventario, que permitan mitigar la materialización de eventos de riesgo y hacer la trazabilidad de los mismos.
- Implementar las acciones y toma de decisiones respecto de la asignación (responsable) de equipos de cómputo y ubicación de los mismos, para salvaguardar los activos de la entidad.
- Formular e implementar acciones que aseguren la efectividad (eliminación de la causa), para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Revisar el Instructivo baja definitiva de bienes PA01-PR12-IN04” versión 004, aclarando los numerales que deben implementarse para asegurar el proceso de baja de bienes institucionales que ya no prestan servicio debido a deterioro, obsolescencia, falta de uso o por disposiciones administrativas y legales, lo anterior, toda vez que la lectura del documento puede ser susceptible de diferentes interpretaciones.
- Revisar la pertinencia de ajustar las actas emitidas por el Equipo técnico de Gestión y Desempeño, pues se observó que, en estas, no incluyeron el acto administrativo que contiene el numeral 2, el cual citan en el numeral quinto “Recomendación destino final”, por el cual se recomienda incluirlo.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 12 indica: “*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”* y en el artículo 3 Características del Control Interno, son características del Control Interno las siguientes:

“a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Finalmente, se hace la salvedad que las posibles causas identificadas por el equipo auditor de la OCI, fueron las evidenciadas en el proceso auditado (no es una causa que se deba

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de Evaluación o Seguimiento	
	Código: PV01-PR02-F04	Versión 3.0

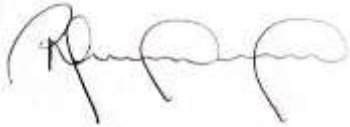
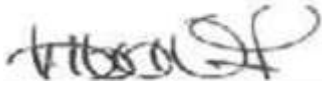

incluir de manera obligatoria en el plan de mejoramiento a suscribir), no obstante, los responsables de la ejecución de la operación de cada actividad, proyecto, programa o proceso, deberán identificar las causas raíz de los hallazgos configurados en esta auditoría, las cuales pueden ser diferentes a las inicialmente identificadas.

Se deberá formular y suscribir Plan de mejoramiento acorde con lo indicado en el “*Instructivo Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento*” PV01-IN02, “(..) *La formulación del Plan de Mejoramiento por Procesos originados por las auditorías internas y/o evaluaciones y/o seguimientos comunicados por la OCI se debe comunicar durante los diez (10) días hábiles siguientes al radicado del informe final respectivo. En caso de incumplimiento, el responsable deberá formular acciones que harán parte del plan, orientados a fortalecer el monitoreo a la formulación y eficacia, para la mejora continua. En caso de reincidencia, la OCI comunicará la novedad al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la adopción de las acciones que correspondan (...)*”.

Finalmente se informa que el *Informe Evaluación Cumplimiento Norma Derechos de Autor* link:

<https://www.movilidadbogota.gov.co/reportes-de-control-interno> fue transmitido en el Link <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>, el día 17 de marzo de 2026, ver adjunto.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces
 Ricardo Alberto Martínez Cañón Auditor líder responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	 Alba Enidia Villamil Muñoz Jefe Oficina de Control Interno
 Silenia Neira Torres Auditora interna responsable de la verificación -Oficina de Control Interno	